

RESUMEN DE LA NOTIFICACIÓN SOBRE PRÁCTICAS DE CONFIDENCIALIDAD

El presente resumen tiene por objeto facilitar la comprensión de la Notificación sobre Prácticas de Confidencialidad adjunta.

La Notificación sobre Prácticas de Confidencialidad que se adjunta contiene una descripción detallada de la forma en que nuestra Clínica protege la información sobre la salud del paciente, los derechos del paciente, y nuestras prácticas habituales en el manejo de la información sobre la salud de los pacientes. Por mayor información consultar dicha Notificación.

Uso y divulgación de información sobre la salud. Nuestra Clínica usará y dará a conocer información sobre la salud de un paciente a los efectos de su tratamiento o a los efectos de colaborar con otras entidades de atención médica en su tratamiento. También se usará y dará a conocer información sobre la salud del paciente a los efectos de obtener el pago de nuestros servicios o de permitir que las compañías de seguros procesen cualquier reclamo por servicios que le hayan sido prestados al paciente por nosotros o por otras entidades. Por último, es posible que se dé a conocer información sobre la salud del paciente a ciertas actividades operativas limitadas tales como evaluación de la calidad, otorgamiento de habilitaciones y acreditaciones, y la formación de estudiantes.

Uso y divulgación con autorización del paciente. Salvo según se establece en mayor detalle en la Notificación sobre Prácticas de Confidencialidad, la Clínica no usará ni dará a conocer información sobre la salud del paciente si no cuenta con su autorización por escrito.

Casos de uso y divulgación para los que no se requiere autorización del paciente. En los siguientes casos, la Clínica podrá dar a conocer información sobre la salud del paciente sin contar con su autorización por escrito.

- A familiares o amigos cercanos que participen en la atención de su salud;
- Con ciertos fines de investigación limitados;
- Con fines vinculados a la salud y la seguridad públicas;
- A entidades del gobierno a los efectos de sus auditorías, investigaciones y demás actividades de supervisión y control;
- A autoridades del gobierno a los efectos de impedir el maltrato infantil o la violencia doméstica;
- A la FDA (Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos) a los efectos de denunciar defectos o incidentes vinculados a productos;
- A autoridades del orden público para proteger la seguridad pública o colaborar en la detención de criminales;
- Cuando lo requieran dictámenes, órdenes de cateo, citaciones u otras resoluciones de los tribunales.

Derechos del paciente. Los pacientes de nuestra Clínica gozan de los siguientes derechos:

- Acceder a la información sobre su salud para examinarla y/o copiarla;

- Recibir informes sobre los casos en que la Clínica haya dado a conocer información sobre su salud;
- Solicitar restricciones acerca de la forma en que se usa y da a conocer información sobre su salud;
- Solicitar que la Clínica se comunique con el paciente de forma confidencial;
- Solicitar que la Clínica modifique la información sobre su salud;
- Recibir notificación de nuestras prácticas de confidencialidad.

Para los casos de consultas, preocupaciones o quejas acerca de nuestras prácticas en materia de confidencialidad, en la Notificación sobre Prácticas de Confidencialidad adjunta se incluye el nombre de la o las personas a las que pueden dirigirse.

Restoration Foot & Ankle, PLLC

NOTIFICACIÓN SOBRE PRÁCTICAS DE CONFIDENCIALIDAD

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DESCRIBE DE QUÉ FORMA LA CLÍNICA PUEDE USAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE EL PACIENTE Y DE QUÉ FORMA EL PACIENTE PUEDE LOGRAR ACCESO A DICHA INFORMACIÓN.

LEER CON ATENCIÓN. PARA NOSOTROS LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE LOS PACIENTES ES DE MUCHA IMPORTANCIA.

Obligaciones legales de la Clínica

Las leyes federales y estatales aplicables le exigen a la Clínica que respete la confidencialidad de la información médica protegida de los pacientes. También le exigen que informe a los pacientes las prácticas vigentes en materia de confidencialidad, sus obligaciones legales y los derechos del paciente sobre su información médica protegida. En tanto se encuentre vigente, la Clínica debe cumplir las prácticas sobre confidencialidad descritas en la presente Notificación. La presente Notificación ha entrado en vigencia el **14 de abril de 2003** y se mantendrá en vigor en tanto no sea sustituida por otra.

La Clínica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento sus prácticas de confidencialidad y los términos de la presente Notificación, en el entendido de que todo cambio sea permitido por la legislación aplicable. La Clínica se reserva también el derecho de hacer que las modificaciones de sus prácticas de confidencialidad y los nuevos términos de la Notificación se apliquen a toda la información médica protegida que esté en su poder, incluyendo la información médica que la Clínica haya creado o recibido antes de la fecha de dichas modificaciones.

El paciente podrá en cualquier momento solicitar una copia de la Notificación (o de cualquier Notificación revisada). En caso de desearse mayor información sobre las prácticas de la Clínica en materia de confidencialidad o ejemplares adicionales de la presente Notificación, el paciente podrá comunicarse con nosotros haciendo uso de la información que figura al final de la presente Notificación.

Uso y divulgación de información médica protegida

La Clínica usará y dará a conocer la información médica protegida del paciente para su tratamiento, sus pagos, y los servicios de atención médica.

A continuación se incluyen algunos ejemplos de situaciones en que la Clínica podrá usar y dar a conocer información protegida sobre la salud del paciente. Estos ejemplos no son limitativos, y solo describen los tipos de uso y divulgación que puede realizar la Clínica.

Tratamiento: La Clínica usará y dará a conocer información médica protegida del paciente a los efectos de prestar, coordinar o manejar la atención de su salud y cualquier otro servicio asociado. Esto incluye la coordinación o manejo de su atención médica con terceros. Por ejemplo, la Clínica dará a conocer información médica protegida, según sea necesario, a una agencia de atención médica a domicilio que esté prestándole servicios al paciente. También le dará a conocer la información médica protegida a otros médicos que estén tratando al paciente. Por ejemplo, es posible que se le suministre información médica protegida a un médico al que el paciente vaya a consultar, para asegurar que cuente con la información necesaria para realizar un diagnóstico o tratamiento.

Asimismo, en ocasiones la Clínica podrá dar a conocer información médica protegida a otro médico u otra entidad de servicios de salud (como por ejemplo un especialista o un laboratorio) que, a solicitud del médico tratante, tenga participación en la atención del paciente o le brinde asistencia a su médico en materia de atención, diagnóstico o tratamiento.

Pagos: La información médica protegida del paciente será usada, según sea necesario, para obtener el pago de los

servicios de atención médica. Esto puede incluir ciertas actividades que deba emprender el plan de seguro de salud del paciente antes de aprobar o pagar los servicios de atención médica recomendados, como por ejemplo una determinación de la elegibilidad del paciente o la cobertura de los beneficios del seguro, la revisión de los servicios que le fueron prestados por necesidades de protección de la salud, y actividades de revisión de la utilización de los servicios. Por ejemplo, para obtener la aprobación de una admisión a sanatorio y una internación, es posible que se requiera que la información médica protegida pertinente sea informada al plan de seguro de salud.

Operaciones de atención médica: Es posible que la Clínica use o dé a conocer información médica protegida según sea necesario a los efectos de llevar a cabo ciertas actividades comerciales y operativas. Estas actividades incluyen, a vía de ejemplo solamente, actividades de evaluación de la calidad, actividades de supervisión de los empleados, formación de estudiantes, otorgamiento de habilitaciones, y realización u organización de otras actividades de la Clínica.

Así, por ejemplo, es posible que la Clínica use un formulario de admisión en la oficina de registros, en el que se le pedirá al paciente que firme su nombre. También es posible que se le llame por su nombre en la sala de espera cuando su médico esté pronto para atenderle. La Clínica podrá usar o dar a conocer información médica protegida, según sea necesario, para comunicarse con el paciente por teléfono o para enviarle una comunicación para recordarle una cita que haya reservado.

La Clínica compartirá información médica protegida con terceros que sean “asociados comerciales” y realicen diversas actividades (como por ejemplo facturación y servicios de transcripción) para la Clínica. Toda vez que un acuerdo entre la Clínica y un asociado comercial implique el uso o divulgación de información médica protegida, la Clínica suscribirá con dicho asociado comercial un contrato por escrito que contendrá términos que protejan la confidencialidad de la información médica protegida.

Es posible que la Clínica use o dé a conocer información médica protegida, según sea necesario, para brindarle al paciente información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios vinculados a la salud, así como servicios que puedan ser de su interés. También es posible que la Clínica use o dé a conocer información médica protegida en relación con otras actividades de comercialización. Por ejemplo, es posible que el nombre y domicilio del paciente sean usados para enviarle un boletín acerca de la Clínica y los servicios que ofrece. También es posible que se le envíe información sobre productos o servicios que se considere que puedan resultarle de utilidad. El paciente podrá comunicarse con la Clínica y solicitar que no se le envíen tales materiales.

Uso y divulgación con autorización por escrito del paciente: En los demás casos, el uso y divulgación de información médica protegida solamente se realizará con autorización del paciente, a menos que sean permitidos o requeridos por ley según se establece más adelante.

El paciente podrá otorgarle a la Clínica una autorización por escrito para que use su información médica protegida o para que la dé a conocer a cualquier tercero con cualquier propósito. Si el paciente ha otorgado dicha autorización, podrá revocarla por escrito en cualquier momento. Dicha revocación no afectará en forma alguna cualquier uso o divulgación que el paciente hubiera permitido con su autorización mientras se encontraba vigente. Si la Clínica no cuenta con la autorización por escrito del paciente, solo dará a conocer información sobre la atención de su salud según se establece en la presente Notificación.

Terceros que participación en la atención de la salud del paciente: Salvo que el paciente ponga a la Clínica en conocimiento de sus objeciones, es posible que la Clínica informe a un integrante de su familia, pariente, amigo cercano u otra persona que el paciente indique la información médica protegida que se relacione directamente con la participación de dicha persona en la atención de su salud. Si el paciente no está en condiciones de aprobar u objetar dicha divulgación, la Clínica podrá dar a conocer dicha información según sea necesario si, en su opinión profesional, considera que ello favorecerá los mejores intereses del paciente. Es posible que la Clínica use o dé a conocer información médica protegida para notificar o permitir que se notifique la ubicación, estado general o muerte del paciente a un integrante de su familia, representante personal o cualquier otra persona que sea responsable de su atención.

Comercialización: Es posible que la Clínica use información médica protegida para hacer llegar al paciente información sobre alternativas de tratamiento que puedan ser de su interés. La Clínica podrá dar a conocer información médica protegida del paciente a un asociado comercial que colabore con la Clínica en dichas actividades. Salvo que la información le sea comunicada en un boletín de carácter general o en persona, o que se refiera a productos o servicios de valor nominal, el paciente podrá decidir no recibir dicha

información, para lo que deberá informar a la Clínica haciendo uso de la información para comunicaciones que figura al final de la presente Notificación.

Investigaciones; muerte; donación de órganos: Es posible que la Clínica use o dé a conocer información médica protegida en relación con investigaciones en circunstancias limitadas. Con ciertos propósitos, la Clínica podrá dar a conocer información médica protegida de una persona fallecida a un médico forense, un inspector de salud, una empresa de pompas fúnebres o una entidad de adquisición de órganos.

Salud y seguridad públicas: Es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida en la medida de lo necesario para impedir una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad del paciente, o a la salud o seguridad de otras personas. La Clínica podrá dar a conocer información médica protegida a una entidad del gobierno autorizada para supervisar el sistema de atención de la salud y los programas de atención sanitaria del gobierno o sus contratistas, y a las autoridades de la salud pública con fines vinculados a la salud pública.

Supervisión Sanitaria: Es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida a una entidad de supervisión de actividades sanitarias autorizadas por ley tales como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las entidades de supervisión que solicitan este tipo de información incluyen a las entidades del gobierno que supervisan el sistema de atención médica, los programas de beneficios del gobierno, otros programas reglamentarios del gobierno, y leyes sobre derechos civiles.

Maltrato o negligencia: Es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida a una autoridad de la salud pública que esté autorizada por ley para recibir denuncias de maltrato infantil o negligencia con respecto a menores. Asimismo, es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida a la entidad o dependencia del gobierno autorizada para recibir dicha información si la Clínica cree que el paciente ha sido víctima de maltrato, negligencia o violencia doméstica. En tal caso, la denuncia se realizará de conformidad con los requisitos de las leyes federales y estatales que sean aplicables.

Administración de Alimentos y Drogas (FDA): Es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida del paciente a una persona o entidad que deba denunciar acontecimientos adversos, fallas o problemas de productos, o desvíos biológicos de productos a la FDA, a los efectos de que se pueda rastrear los productos, permitir que los productos se retiren del mercado, realizar reparaciones o sustituciones, o llevar a cabo una vigilancia posterior a la comercialización, según sea necesario.

Actividades criminales: De conformidad con las leyes federales y estatales aplicables, la Clínica podrá dar a conocer información médica protegida si cree que su uso o divulgación es necesario a los efectos de impedir o mitigar una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad de una persona o el público. También es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida si ello es necesario para que las autoridades del orden público puedan identificar o arrestar a un criminal.

Requisitos de la ley: También es posible que la Clínica use o dé a conocer información médica protegida cuando esté obligada a hacerlo por ley. Así, por ejemplo, la Clínica debe dar a conocer información médica protegida al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América si así lo solicita este organismo a los efectos de determinar si la Clínica cumple las leyes federales sobre confidencialidad. Es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida cuando así lo autoricen las leyes sobre seguro de accidentes laborales u otras similares.

Procesos y procedimientos: Es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida en respuesta a una resolución, emplazamiento, solicitud de información u otro proceso legal por orden de un tribunal en ciertas circunstancias. En casos limitados, tales como un dictamen judicial, una sentencia o un emplazamiento de un gran jurado, es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida del paciente a oficiales de agencias encargadas del cumplimiento de la ley.

Agencias del orden público: Es posible que la Clínica suministre información limitada a un oficial de una agencia encargada del cumplimiento de la ley acerca de la información médica protegida de un

sospechoso, fugitivo, testigo presencial, víctima de delito o persona desaparecida. También es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida de un presidiario o de cualquier otra persona que esté bajo la custodia legal de un oficial de una agencia del orden público o de una institución correccional en ciertas circunstancias. Es posible que la Clínica dé a conocer información médica protegida cuando ello sea necesario para ayudar a los agentes del orden público a capturar a una persona que haya admitido su participación en un delito o escapado de su custodia legal.

Derechos del paciente

Acceso: El paciente tiene el derecho de examinar u obtener copias de su información médica protegida, con excepciones limitadas. El paciente debe presentar una solicitud por escrito a una de las personas mencionadas en la presente Notificación para tener acceso a su información médica protegida. El paciente también puede solicitar acceso enviando a la Clínica una carta, a la dirección que se incluye al final de la presente Notificación. Si se solicitan copias, la Clínica cobrará. US\$ 0,75 por cada página de información médica protegida así como el franqueo, si el paciente desea que se le envíen las copias por correo. Si el paciente lo prefiere, la Clínica preparará un resumen o una explicación de su información médica protegida, por lo que se cobrará una tarifa. Si desea una explicación completa de la estructura de tarifas de la Clínica, el paciente deberá ponerse en comunicación con la Clínica por medio de la información que figura al final de la presente Notificación.

Informes sobre la divulgación: El paciente tiene el derecho de recibir un listado de los casos en que, a partir del 14 de abril de 2003, la Clínica o sus asociados comerciales dieron a conocer información médica protegida del paciente con fines que no fueran tratamiento, pagos, operaciones de atención médica o ciertas otras actividades. A partir del 14 de abril de 2009, se brindarán informes correspondientes a los seis (6) años anteriores. La Clínica le informará al paciente la fecha en que se dio a conocer la información, el nombre de la persona o entidad que recibió información médica protegida, una descripción de la información médica protegida que se dio a conocer, los motivos de la divulgación, y algunos otros datos. Si el paciente solicita esta información más de una vez en un período de doce meses, es posible que la Clínica cobre una tarifa razonable basada en los costos por responder a dichas solicitudes adicionales. En caso de desearse una explicación completa de la estructura de tarifas de la Clínica, la misma puede solicitarse haciendo uso de la información que figura al final de la presente Notificación.

Solicitudes de restricción: El paciente tiene el derecho de solicitar que la Clínica restrinja adicionalmente el uso o divulgación de su información médica protegida. La Clínica no está obligada a aceptar dichas restricciones adicionales, pero si lo hace, cumplirá su acuerdo (salvo en una emergencia). Todo acuerdo que se haga acerca de una solicitud de restricciones adicionales deberá realizarse por escrito y ser firmado por una persona autorizada para celebrar dicho acuerdo en nombre de la Clínica, que solamente estará obligada por el acuerdo si se ha documentado por escrito.

Comunicación confidencial: El paciente tiene el derecho de solicitar que la Clínica se comunique con él de forma confidencial en relación con su información médica protegida, mediante un medio alternativo o a una dirección alternativa. Para ello, el paciente deberá presentar una solicitud por escrito. La Clínica estará obligada a cumplir su solicitud si la misma es razonable, especifica el medio o la dirección alternativa, y continúa permitiéndole a la Clínica facturar y cobrar los servicios prestados.

Modificación: El paciente tiene el derecho de solicitar que la Clínica modifique su información médica protegida. Para ello deberá presentar una solicitud por escrito, en la que debe explicar por qué motivo se debería modificar la información. Es posible que la Clínica rechace su solicitud si no fue la Clínica quien creó la información que el paciente desea modificar, o por algunos otros motivos. Si la Clínica rechaza la solicitud, le hará llegar al paciente una explicación por escrito. El paciente puede responder con una declaración de disconformidad para que se adjunte a la información que deseaba modificar. Si la Clínica acepta la solicitud de modificar la información, hará todos los esfuerzos razonables por informar la modificación a los terceros que el paciente indique, incluyendo a personas o entidades, e incluirá los cambios en toda divulgación futura de dicha información.

Notificación electrónica: Si el paciente recibe la presente Notificación en el sitio Web de la Clínica o por correo electrónico (e-mail), tendrá derecho a recibir esta Notificación en formato escrito. Ponerse en contacto con la Clínica haciendo uso de la información que figura al final de la presente Notificación para obtener esta Notificación en formato escrito.

Consultas y quejas

En caso de desearse más información sobre las prácticas de la Clínica acerca de la confidencialidad o en caso de consultas o quejas, ponerse en contacto con la Clínica usando la información que figura más adelante.

Si el paciente cree que es posible que la Clínica haya violado su derecho a la privacidad o si está en desacuerdo con una decisión que se haya tomado acerca del acceso a la información médica protegida o en respuesta a una solicitud que haya presentado, puede presentar una queja a la Clínica haciendo uso de la información que se incluye más adelante. También puede presentar una queja por escrito al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. A su solicitud, la Clínica le suministrará la dirección en la que debe presentar su queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

La Clínica respalda el derecho del paciente a proteger la privacidad de su información médica protegida. No actuará en ninguna forma vengativa si el paciente decide presentar una queja a la Clínica o al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos

Nombre del funcionario encargado de la confidencialidad: **Office Administrator (Ginny Morgan)**

Nombre de la persona para contactos: **Ginny Morgan**

Teléfono: **918-274-1557**

Fax: **918-274-8557**

Domicilio: **12455 E. 100th St. North, Suite 290, Owasso, OK 74055**

Insert Practice Name Here

**ACUSE DE RECIBO
DE LA
NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE CONFIDENCIALIDAD**

Por el presente reconozco que he recibido un ejemplar de la Notificación sobre Prácticas de Confidencialidad y que la he leído (o he tenido oportunidad de leerla, si hubiera deseado hacerlo) y la he comprendido.

Nombre del paciente (en letra de imprenta)

Fecha

Padre o representante autorizado (de ser aplicable)

Firma